



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"



Oficio Núm.: 080/2019

Asunto: Se remite Punto de Acuerdo.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax. a 12 de marzo de 2019

**LIC. JORGE ABRAHAM GONZALES ILLESCAS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.**

Quienes suscriben, Diputada Elim Antonio Aquino y Aleida Tonelly Serrano Rosado, integrantes de la Fracción Parlamentaria **MUJERES INDEPENDIENTES** remitimos a usted, la proposición con **PUNTO DE ACUERDO** por el que esta Cámara, hace un llamado de atención al Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, para que, expedida a la brevedad, los formatos para los comercios y empresas, que pretenden cumplir con la normatividad municipal, para dar trámite al inicio de operaciones comerciales, que se les autorice uso de suelo, tramitar licencias comerciales, y en el caso de los comercios que así lo requieren, adquirir los formatos en el Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE).

Lo anterior, para que sea Incluido en el Orden del día de la Sesión Ordinaria del pleno legislativo a celebrarse el miércoles trece de marzo del año en curso.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO A DERECHO AJENO ES LA PAZ"



DIP. ELIM ANTONIO AQUINO

DIP. ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
12 MAR. 2019

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
12 MAR 2019
12:55
SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO
13:05 hrs



**C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E:**

Las que suscriben, **ELIM ANTONIO AQUINO y ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO**, Diputadas integrantes del Grupo Parlamentario de MUJERES INDEPENDIENTES, con fundamento en los artículos 50, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Oaxaca, 30, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 54, fracción I, del Reglamento Interior del Congreso del Estado, someten a consideración de esta Honorable Asamblea una proposición con punto de acuerdo por el que esta Cámara, hace un llamado de atención al Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, para que, expedida a la brevedad, los formatos para los comercios y empresas, que pretenden cumplir con la normatividad municipal, para dar trámite al inicio de operaciones comerciales, que se les autorice uso de suelo, tramitar licencias comerciales, y en el caso de los comercios que así lo requieren, adquirir los formatos en el Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE); lo anterior al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES.

El artículo 115 en su fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos prevé que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; para ello los ayuntamientos tienen facultades para aprobar, en materia municipal los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. En este tenor, el Bando de Policía y Gobierno Municipal, del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, para el trienio 2019-2021, en la fracción XIX del artículo 52, establece que el Presidente Municipal es el representante político del Municipio y responsable directo de la administración pública municipal, encargado de velar por la correcta ejecución de las disposiciones del Honorable Ayuntamiento, para ello tiene atribuciones de



expedir licencias, permisos o autorizaciones para el funcionamiento de comercios, espectáculos, bailes y diversiones públicas en general, previo dictamen de las comisiones respectivas.

Por su parte el artículo 15 del Reglamento para el funcionamiento de establecimientos comerciales del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, contempla como deber de los comerciantes establecidos, el de efectuar la actualización al padrón fiscal municipal y revalidación de licencia, en los meses de enero a marzo de cada año, y realizar el pago de derechos correspondiente. Sin embargo, en el presente año 2019, ya avanzado el primer trienio, no están disponibles los formatos para tramitar el inicio de operaciones de comercios y empresas, lo que impide que el comerciante pueda cumplir con la obligación que le impone el Reglamento mencionado.

Conforme a la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo para el año 2018, Oaxaca fue la entidad federativa con mayor índice de comercio informal, dicha encuesta reportó que para este mismo año el número de personas empleadas en micronegocios fue de 226,699, en medianas de 151,976, en medianas empresas de 39,618, en grandes empresas de 22622; lo que lleva a concluir que al ser el sector privado empresarial una importante fuente de empleo en la entidad, es de suma importancia facilitarle los medios para efecto de que funcionen de manera formal, dado que esto también repercute en el ingreso municipal, estatal y federal al ser las empresas sujetos obligados al pago de impuestos y primas de seguridad social.

Atentas a esta situación, la fracción parlamentaria, tiene conocimiento de la siguiente problemática:

- 1.- Que es deber del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en el primer trimestre que va del año, contar con los formatos, que permitan a los comercios y empresas, dar trámite al inicio de operaciones, tramitar uso de suelo, licencia comercial, y, en su caso adquirir los formatos en el Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE).
- 2.- Que de acuerdo a la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) en el último trimestre de 2018, el



Estado de Oaxaca, es una de las entidades con mayor índice de comercio informal. 3.- Que es prioritario depurar la informalidad y para ello el Municipio debe facilitar que las empresas y comercios del Municipio de Oaxaca de Juárez, regularicen su estatus al comercio formal. 4.- Que las empresas y comercios que pretenden iniciar operaciones en este año, cuenten con la documentación que expide el Municipio, para agilizar sus trámites que les permita ser comercio establecido.

Por lo expuesto, sometemos a la consideración de esta Soberanía el siguiente **Punto de acuerdo.**

Primero. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca exhorta al Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a emitir los formatos que permitan a los comerciantes y empresarios a tramitar el inicio de operaciones de sus comercios y empresas.

Segundo. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca exhorta al Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a cumplir con el artículo 15 de su Reglamento para el funcionamiento de establecimientos comerciales del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, que permita a las empresas y comercios, a efectuar la actualización al padrón fiscal municipal, y revalidación de licencia en los **meses de enero a marzo de cada año.**

Dado en la sede del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca el 13 de marzo de 2019.

A t e n t a m e n t e

**Fracción Parlamentaria
"Mujeres Independientes"**



Dip. Elim Antonio Aquino

Dip. Aleida Tonelly Serrano Rosado